



La Plata, 15 de marzo de 2022

**VACUNAS: aplicación Disp. N° 176/21 del HCS y modificaciones incorporadas por Res. 13/22**

---

La Prosecretaría de Planificación y Gestión Laboral, articulará el siguiente procedimiento a seguir por parte de la Dirección de Salud Laboral (**DSL**) y la Dirección de Políticas de Salud Estudiantil (**DPSE**) con el fin de resolver aquellas **solicitudes de habilitación especial planteadas por trabajadoras/es y estudiantes no vacunados.**

**I.- Solicitudes fundadas en razones médicas:**

Las direcciones de Salud Laboral y Salud Estudiantil recibirán, considerarán, resolverán las solicitudes remitidas vía e-mail:

-**Trabajadores/as:** DSL [factoresderiesgo.salud@presi.unlp.edu.ar](mailto:factoresderiesgo.salud@presi.unlp.edu.ar)

-**Estudiantes:** DPSE [direccion.salud.estudiantil@presi.unlp.edu.ar](mailto:direccion.salud.estudiantil@presi.unlp.edu.ar)

Los solicitantes deberán adjuntar certificado médico y/o documentación pertinente que fundamente dicho pedido (incluyendo la que corresponda a quienes participen en estudios de investigación clínica de Vacunas COVID19) para ser evaluado por el área médica, la que expedirá la **constancia** en los casos que corresponda o solicitará la ampliación de la documentación.



### I.- Solicitudes fundadas en razones **NO médicas**:

Cuando las Direcciones de Salud evalúen que la solicitud no se encuentra fundada en motivos médicos, remitirán la cuestión a la **Comisión ad hoc**, conformada por integrantes de la Comisión de Condiciones y Medioambiente de Trabajo-CyMAT (UNLP-ADULP-ATULP) y representantes de la Federación Universitaria de La Plata (FULP), remitiendo los antecedentes que cada persona hubiera enviado previamente a sendas direcciones.

En los casos en que se rechace por infundada una solicitud de habilitación especial, la misma se comunicará a través de la dirección de Salud que corresponda, vía e-mail. Asimismo, si la actividad presencial fuera igualmente necesaria para asegurar el normal desenvolvimiento de las funciones universitarias, el interesado/a deberá acreditar semanalmente ante la Dirección de Salud Laboral o de Salud Estudiantil (según corresponda), un **test negativo de virus SARS-CoV-2 que podrá ser PCR, test de antígeno o auto-test de farmacia, o cualquiera similar**), que correrá por cuenta y costo del interesado/a, con un máximo de 48 horas previo a la prestación de servicios o actividad presencial. Acreditado el test negativo, la dirección de Salud emitirá la **constancia** correspondiente que el interesado/a deberá presentar para el ingreso al establecimiento donde se desarrollen las actividades presenciales. De lo contrario, se considerará **inasistencia injustificada**, en todos los casos.